

# **EMA – JU C.A.**

---

**Estados  
Financieros**

**Años terminados en Diciembre 31, 2014 y 2013  
Con informe de los Auditores Independientes**

**5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2014	31 de diciembre del 2013
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>		
Banco de Guayaquil	189.711	217.000

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, representan valores disponibles en un banco local que no tienen ninguna restricción para su utilización inmediata.

**6. IMPUESTOS**

**6.1 Activos y pasivos por impuestos corrientes**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2014	31 de diciembre del 2013
<b>Activos por impuestos corrientes (1)</b>		
IVA pagado	93.144	148.896
<b>Total activos por impuestos corrientes</b>	<b>93.144</b>	<b>148.896</b>
<b>Pasivos por impuestos corrientes (2)</b>		
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	-	16.336
Impuesto a la renta por pagar	14.718	6.346
<b>Total pasivos por impuestos corrientes</b>	<b>14.718</b>	<b>22.682</b>
<b>Total activo por impuesto corriente, neto</b>	<b>78.426</b>	<b>126.214</b>

(1) Corresponden a valores de IVA en compras, que no fueron compensadas al cierre del período 2014 y 2013.

(2) Corresponde al impuesto a la renta por pagar generado por el período 2014 el cual será cancelado en abril del 2015.

---

## 6.2 Impuesto a la renta reconocido en los resultados

### Reformas Tributarias

El 29 de diciembre de 2014 mediante Suplemento del Registro Oficial No. 405 se promulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal; y, el 31 de diciembre de 2014 con Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, se aprueba el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal.

Los principales cambios legales fueron:

a) **Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador:**

El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

b) **Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:**

Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.

Se definen nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.

c) **Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):**

Se definen las siguientes:

- Fijan las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Promueve la promoción de industrias básicas.
- Un beneficio tributario por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y de aquellas nuevas sociedades

---

constituídas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

**Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):**

Se definen las siguientes:

- Una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Eliminación de la exoneración de los rendimientos financieros por inversiones a plazo fijo en valores en renta fija y depósitos a plazo mayor a un año para sociedades.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.

Se fijan límites a las deducciones de gastos, conforme se menciona a continuación:

- La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible.
- Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.
- En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.
- Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Pagos a partes relacionadas por regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10%

---

del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

**a) Tarifa de Impuesto a la Renta:**

- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22% y 25%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

**b) Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:**

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

**c) Código Tributario:**

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución. De acuerdo con lo que indica el Código Tributario, los períodos 2011 al 2014 están sujetos a una posible fiscalización por parte de la Administración Tributaria. La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

	<b>31 de diciembre del 2014</b>	<b>31 de diciembre del 2013</b>
<b>Utilidad antes de impuesto a la renta</b>	<b>143.590</b>	<b>214.468</b>
<b>Mas (menos) partidas de conciliación</b>		
Gastos no deducibles	-	-
<b>Utilidad Gravable</b>	<b>143.590</b>	<b>214.468</b>
Impuesto a la renta causado	31.590	47.183
<b>Gasto de impuesto a la renta corriente y diferido</b>	<b>31.590</b>	<b>47.183</b>

Una conciliación entre el impuesto a la renta causado y la provisión por impuesto a la renta a pagar es como sigue:

	<b>31 de diciembre del 2014</b>	<b>31 de diciembre del 2013</b>
<b>Gasto de impuesto a la renta corriente y diferido</b>	<b>31.590</b>	<b>47.183</b>
<b>Menos:</b>		
Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio corriente	16.872	37.652
Anticipos de impuesto a la renta pagados	-	3.185
<b>Impuesto a la renta a pagar</b>	<b>14.718</b>	<b>6.346</b>

### 6.3 Saldo de impuestos diferidos

Los movimientos por impuestos diferidos fueron como sigue:

	<b>31 de diciembre del 2014</b>	<b>31 de diciembre del 2013</b>
<b>Diferencias temporarias imponibles</b>		
Saldos al principio del año	-	9.367
Ajuste pasivo impuesto diferido por revalúo de PPE (1)	-	(9.367)
<b>Saldo al Final del año pasivos por impuesto diferido</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

(1) La Compañía al 31 de diciembre del 2013, decidió ajustar las diferencias temporarias imponibles; que mantenía, con los resultados del ejercicio.

### 6.4 Tasa Efectiva

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013 las tasas efectivas de impuestos fueron las siguientes:

	<b>31 de diciembre del 2014</b>	<b>31 de diciembre del 2013</b>
Utilidad para provisión antes de impuesto a la renta	143.590	214.468
Impuesto a la renta corriente	31.590	47.183
<b>Tasa efectiva del impuesto</b>	<b>22,00%</b>	<b>22,00%</b>

### 6.5 Variación de la Tasa Efectiva

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013 las tasas efectivas variaron en:

	<b>31 de diciembre del 2014</b>	<b>31 de diciembre del 2013</b>
Tasa impositiva legal	22,00%	22,00%
Diferencias permanentes (GND)	0,00%	0,00%
<b>Tasa efectiva del impuesto</b>	<b>22,00%</b>	<b>22,00%</b>

**7. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPOS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>31 de diciembre del 2014</b>	<b>31 de diciembre del 2013</b>	<b>Tasa anual de depreciación %</b>
<b>Propiedades, plantas y equipos</b>			
Terrenos	274.840	274.840	-
Edificios	901.304	751.304	2,00%
Vehículos	160.023	149.290	10,00%
	<b>1.336.167</b>	<b>1.175.434</b>	
(Menos) Depreciación acumulada:	(68.052)	(39.546)	
<b>Total propiedades, plantas y equipos, neto</b>	<b>1.268.115</b>	<b>1.135.888</b>	

El movimiento del costo y la depreciación acumulada fue como sigue:

<b>Costo:</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Saldos al 1 de enero	1.175.434	1.150.708
Adiciones, netas	229.438	24.726
Bajas	(68.705)	-
<b>Saldo final</b>	<b>1.336.167</b>	<b>1.175.434</b>
<b>Depreciación Acumulada:</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Saldos al 1 de enero	39.546	16.411
Gasto del año	40.362	23.135
Bajas	(11.856)	-
<b>Saldo final</b>	<b>68.052</b>	<b>39.546</b>

**8. PROVEEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	<b>31 de diciembre del 2014</b>	<b>31 de diciembre del 2013</b>
<b>Proveedores comerciales y otras cuentas por pagar</b>		
Cuentas por pagar proveedores locales	358.641	85.679
<b>Total proveedores comerciales y otras cuentas por pagar</b>	<b>358.641</b>	<b>85.679</b>

Corresponden a los valores pendientes de pago a proveedores locales que serán canceladas dentro del período corriente.

**9. PASIVOS ACUMULADOS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre del 2014	31 de diciembre del 2013
<b>Pasivos acumulados</b>		
Remuneraciones adicionales (1)	321	135
Aportes al IESS	-	76
Participación a trabajadores (2)	25.339	37.847
<b>Total pasivos acumulados</b>	<b>25.660</b>	<b>38.058</b>

(1) Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, los pasivos acumulados corresponden a las provisiones de remuneraciones adicionales del personal que labora en la Compañía.

(2) De conformidad con disposiciones legales, los trabajadores tienen derecho a participar en las utilidades de la Compañía en un 15% aplicable a las utilidades contables.

**10. SALDO CON PARTE RELACIONADA**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	31 de diciembre 2014	31 de diciembre 2013
<b>Transacciones con partes relacionadas</b>		
Carlos Emanuel Juez	200.000	450.000
<b>Total transacciones con partes relacionadas</b>	<b>200.000</b>	<b>450.000</b>

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013, corresponden a préstamos recibidos de parte relacionada, los mismos que no generan intereses y serán liquidados de acuerdo a la disponibilidad del efectivo de la Compañía.

**11. CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013 el capital social de la Compañía está constituido por 1.000 acciones ordinarias suscritas y pagada de valor nominal de US\$1,00 cada una. La participación accionaria está distribuida entre sus accionistas 80% Dolores Juez Martire; 10% Mariana Emanuel Juez; y 10% María Emanuel Juez.

## 12. RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías requiere que por lo menos el 10% de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que esta como mínimo alcance el 50% del capital social. Esta reserva no está disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad. La compañía no se ha apropiado de esta reserva de las utilidades del ejercicio a la fecha que se informa.

## 13. RESULTADOS ACUMULADOS.

### Adopción de NIIF por primera vez

Los ajustes provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" que se registraron en el patrimonio en la cuenta Resultados Acumulados, subcuenta "Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las "NIIF", que generaron un saldo acreedor por US\$ 427,886, sólo podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubieren; utilizado en absorber pérdidas o devuelto en el caso de liquidación de la Compañía.

### Utilidades retenidas

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013, las utilidades retenidas ascienden a US\$ 522,565 y US\$ 410,565, respectivamente, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos, capitalización de la Compañía y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, entre otros.

## 14. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

Un resumen de estas transacciones, fue como sigue:

	Años terminados el	
	31 de diciembre del 2014	31 de diciembre del 2013
<b>Ingresos por actividades ordinarias</b>		
Servicios prestados	887.509	1.870.288
Transporte	17.665	25.360
<b>Total ingresos por actividades ordinarias</b>	<b>905.174</b>	<b>1.895.648</b>

Al 31 de diciembre de 2014 y 2013 el principal ingreso de la Compañía lo representan los servicios de corretaje.

**15. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIEROS**

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

	Años terminados el	
	31 de diciembre del 2014	31 de diciembre del 2013
<b>Gastos operacionales</b>		
Sueldos y salarios	5.113	4.011
Beneficios sociales	624	648
Aportes al IESS	621	862
Honorarios profesionales	11	-
Arrendamientos	-	234.294
Mantenimiento y reparaciones	317.805	606.163
Combustibles y lubricantes	2.161	913
Seguros	1.548	-
Suministros materiales y repuestos	3.857	3.167
Comisiones	-	300.000
Impuestos y contribuciones	12.443	9.611
Depreciación	40.362	23.136
Servicios públicos	1.501	1.902
Pagos por otros servicios	355.681	442.526
Pago por otros bienes	5.973	11.993
<b>Total gastos operacionales</b>	<b>747.700</b>	<b>1.639.226</b>
<b>Gastos financieros</b>		
Servicios bancarios	-	4.107
<b>Total gastos financieros</b>	<b>-</b>	<b>4.107</b>
<b>Total gastos operacionales y financieros</b>	<b>747.700</b>	<b>1.643.333</b>

Corresponden a los gastos de administración y financieros incurridos para el normal funcionamiento de la Compañía.

**16. PRECIOS DE TRANSFERENCIA**

La Compañía no es objeto de realizar un estudio de precios de transferencia. Dicho estudio constituye una base para determinar si las operaciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios razonables que se aproximan a valores de plena competencia.

El Director del Servicio de Rentas Internas (SRI) emitió la Resolución No. NAC-DGERCGC 13-00011 el 16 de enero del 2013, a través de la cual se modificó la

---

Resolución No. NAC-DGER 2008-0464 y se determinó cambios en los valores mínimos y en el tipo de transacciones para que sea obligatoria la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

**Anexo de Precios de Transferencia:**

Deben presentar ante el SRI el anexo de precios de transferencia (APT) los contribuyentes que han efectuado operaciones con partes relacionadas del exterior y/o partes relacionadas locales dentro del período fiscal por un valor acumulado superior a US\$ 3,000,000.

**Informe Integral de Precios de Transferencia:**

Deben presentar ante el SRI el Informe de Precios de Transferencia (IPT) los contribuyentes que han efectuado operaciones con partes relacionadas del exterior y/o partes relacionadas locales dentro del período fiscal por un valor acumulado superior a US\$ 6,000,000.

Las operaciones de la Compañía con sus partes relacionadas durante el año 2014 y 2013, no superaron los importes acumulados antes mencionados.

**17. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2014 han sido aprobados por la administración en abril del 2014 y serán presentados a los Accionistas para su aprobación definitiva. En opinión de la Administración de la Compañía, los estados financieros serán aprobados por los Accionistas sin modificaciones.

**18. EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre del 2014 y la fecha de emisión de los estados financieros (Julio 20 del 2015) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.